

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
528

14 de mayo de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

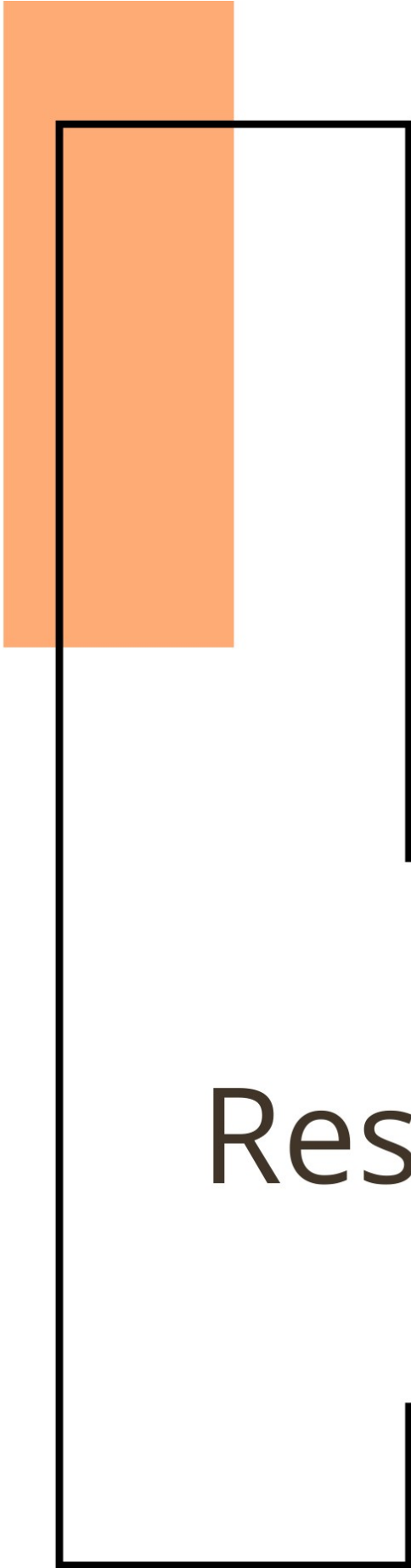
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

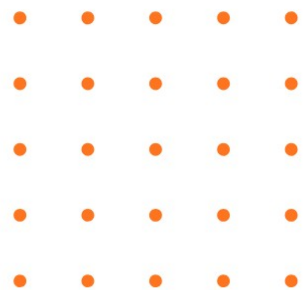


Índice

Resoluciones.....	3	<i>Resolución N° 1523-I-2026</i>	<i>48</i>
<i>Resolución N° 1487-I-2026.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución N° 1524-I-2026</i>	<i>48</i>
<i>Resolución N° 1488-I-2026</i>	<i>4</i>	<i>Resolución N° 1525-I-2026.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución N° 1489-I-2026</i>	<i>5</i>	<i>Resolución N° 1526-I-2026.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución N° 1490-I-2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1527-I-2026.....</i>	<i>51</i>
<i>Resolución N° 1491-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución N° 1528-I-2026.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución N° 1492-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución N° 1529-I-2026.....</i>	<i>53</i>
<i>Resolución N° 1493-I-2026</i>	<i>10</i>	<i>Resolución N° 1530-I-2026</i>	<i>54</i>
<i>Resolución N° 1494-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución N° 1531-I-2026.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución N° 1495-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución N° 1532-I-2026.....</i>	<i>56</i>
<i>Resolución N° 1496-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución N° 1533-I-2026</i>	<i>57</i>
<i>Resolución N° 1497-I-2026</i>	<i>13</i>	<i>Resolución N° 1534-I-2026.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución N° 1498-I-2026</i>	<i>14</i>	<i>Resolución N° 1535-I-2026</i>	<i>59</i>
<i>Resolución N° 1499-I-2026</i>	<i>15</i>	<i>Resolución N° 1536-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución N° 1500-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución N° 1537-I-2026</i>	<i>60</i>
<i>Resolución N° 1501-I-2026.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución N° 1538-I-2026.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución N° 1502-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 1539-I-2026.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución N° 1503-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución N° 1540-I-2026.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución N° 1504-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución N° 1541-I-2026.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución N° 1505-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución N° 1542-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución N° 1506-I-2026</i>	<i>23</i>	<i>Resolución N° 1543-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución N° 1507-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución N° 1544-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución N° 1508-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución N° 1545-I-2026.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución N° 1509-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución N° 1546-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución N° 1510-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución N° 1547-I-2026.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución N° 1511-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución N° 1548-I-2026.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución N° 1512-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución N° 1549-I-2026</i>	<i>71</i>
<i>Resolución N° 1513-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 1550-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución N° 1514-I-2026</i>	<i>38</i>	<i>Resolución N° 1551-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución N° 1515-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución N° 1552-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución N° 1516-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución N° 1553-I-2026.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución N° 1517-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución N° 1554-I-2026.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución N° 1518-I-2026.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución N° 1555-I-2026.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución N° 1519-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución N° 1556-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución N° 1520-I-2026.....</i>	<i>44</i>	<i>Resolución N° 1557-I-2026.....</i>	<i>80</i>
<i>Resolución N° 1521-I-2026.....</i>	<i>46</i>		
<i>Resolución N° 1522-I-2026</i>	<i>46</i>		



Resoluciones



Resolución N° 1487-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 2382-I-2025, N° 2387-I-2025 y N° 2146-I-2024 relacionadas los trabajos solicitados al profesional, [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO \(CUIT: 20252569937\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que al profesional se le encomendó realizar tareas relacionadas proyecto y cálculo/ remodelación / demolición/ deporte / recreación: Natatorios cubierto, Gimnasios con canchas cubiertas;
- que suman una superficie cubierta de 4278,00 m2;
- que por esto se le debe abonar al Colegio de Arquitectos de Rio Negro (CARN) un monto total pesos quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 10/100 Cts. (\$534.536,10) en concepto de encomienda profesional;
- que el mencionado importe podrá ser descontado de futuras liquidaciones al profesional en el caso de corresponder;
- que la mencionada encomienda profesional se encuentra autorizada y firmada por el Sr. Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [COLEGIO DE ARQUITECTOS DE R.N., \(CUIT: 30627364640\)](#) por el importe total de pesos quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 10/100 Cts. (\$534.536,10-), en concepto de encomienda profesional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0042 \(CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0042.109.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1488-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PERALTA, SERGIO JAVIER \(CUIT: 20295837447\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Pavimentación y Bacheo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [PERALTA, SERGIO JAVIER \(CUIT: 20295837447\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [15/04/2026](#) hasta el [15/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [15/04/2026](#) y hasta el [15/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra de Pavimentación y Bacheo, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [PERALTA, SERGIO JAVIER \(CUIT: 20295837447\)](#), con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PERALTA, SERGIO JAVIER \(CUIT: 20295837447\)](#) por un monto de pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048.120 \(PAVIMENTACIÓN CALLES DEL RADIO URBANO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1489-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AÑUEL, MARIO GUSTAVO \(CUIT: 23385484879\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [AÑUEL, MARIO GUSTAVO \(CUIT: 23385484879\)](#) quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del [26/03/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un termino de tres (3) meses y seis (6) días comenzando a partir del [26/03/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en las obras de pavimentación de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [AÑUEL, MARIO GUSTAVO \(CUIT: 23385484879\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AÑUEL, MARIO GUSTAVO \(CUIT: 23385484879\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1490-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [MANSILLA, PAMELA DARIANA \(CUIT: 27329222336\)](#) de fecha [15 de Abril de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativa;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Srta. [MANSILLA, PAMELA DARIANA \(CUIT: 27329222336\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [15 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) a la Srta. [MANSILLA, PAMELA DARIANA \(CUIT: 27329222336\)](#) para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$2.672.666,67) a razón de Pesos Quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$562.666,67), por los días 15 al 30 de abril y a razón de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.055.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [MANSILLA, PAMELA DARIANA \(CUIT: 27329222336\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$2.672.666,67) a razón de Pesos Quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$562.666,67), por los días 15 al 30 de abril y a razón de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.055.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1491-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 01.2026 recibida en fecha 25/04/26 por [CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, \(CUIT: 33708761279\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Apertura 2026", que el mismo se realizará el día [25 de Abril de 2026](#) en el Estadio Municipal;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento "Torneo Apertura 2026" correspondiente al partido Deportivo Cruz del Sur y Arco Iris;
- que el pago del canon significa un importante porcentaje de lo que recauda el evento;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N.º 145-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al [CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, \(CUIT: 33708761279\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Apertura 2026", que el mismo se realizará el día [25 de Abril de 2026](#) en el Estadio Municipal.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1492-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 889 -I-2026 se contrata al Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;

- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (\$7.954,55.-), la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 889-I-2026 en su totalidad a partir del 01/04/2026.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en las Obras de la Bloquera Municipal, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), con una remuneración total de Pesos: Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (\$7.954,55.-), la Hora, según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (\$7.954,55.-), la Hora, la Hora según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) .
5. IMPUTAR: al Programa [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1493-I-2026_

VISTO: el "3er Torneo Regional Patagonia Norte 2024" de Levantamiento de Pesas, y;

CONSIDERANDO:

- que mencionado torneo se llevó a cabo en la ciudad de Neuquén Capital, 25 de mayo del 2024, siendo fecha clasificatoria para el Torneo Nacional de la República Argentina y como así también para los internacionales;
- que la escuela municipal de Levantamiento de Pesas, participó en el torneo, acompañados por los profesores [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) Leg. 13148 y [LOHIDOY, JUAN MANUEL \(DNI: 33524803\)](#) Leg. 15859;
- que mediante nota NO-2024-00015027-MUNIBARILO-DTAD#SSD y NO-2024-00015027-MUNIBARILO-DTAD#SSD, el Director de Deportes Federados y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 24/05/24 a las 12:30 hs hasta el 26/05/24 a las 06:00 hs aproximadamente;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nº 1388/2024, debido a que por motivos del cierre de ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta el año 2025;
- que el proyecto de resolución 553/25 no finalizó el circuito administrativo por cierre de ejercicio, motivo por el cual el presente reemplaza el mismo;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los profesores [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) Leg. 13148 y [LOHIDOY, JUAN MANUEL \(DNI: 33524803\)](#) Leg. 15859, desde el 24/05/24 a las 12:30 hs hasta el 26/05/24 a las 06:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1494-I-2026

VISTO: el torneo de la "LIGA CORDILLERANA FEMENINA de Básquet 2024" , y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevó cabo en la Localidad de Cutral Co, de la Ciudad de Neuquén, desde el día 18/05/2024 al 19/05/2024, inclusive;
- que participaron del evento el Equipo de Primera División, Categoría Femenino de la Escuela Municipal de Básquet del Gimnasio Municipal N.º 3;
- que acompañaron los agentes LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo N° 13890, en carácter de Instructor y PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) Legajo N° 15858, en carácter de Profesora de mencionado equipo;
- que mediante nota NO-2024-00014609-MUNIBARILO-DTAD#SS, el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675), autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día 18/05/2024 desde las 12:00 hs hasta el 19/05/2024 a las 00:00 hs aproximadamente;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 1355/2024, debido a que por motivos del cierre de ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta el año 2025;
- que el proyecto de resolución 352/25 no finalizó el circuito administrativo por cierre de ejercicio, motivo por el cual el presente reemplaza el mismo;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo N° 13890, Instructor, y PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) Legajo N° 15858, Profesora, desde el día 18/05/2024 a partir de las 12:00 hs hasta el 19/05/2024 a las 00:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1495-I-2026

VISTO: el campamento mensual de la Escuela Municipal de Montaña Verano, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en el Camping Remu Lafken, Ruta 40, Lago Mascardi, los días 29 y 30 de Enero de 2025;

- que en el mismo participaron alumnos de la Escuela Municipal de Montaña verano;
- que los profesores, [DATTOLI, PABLO ARIEL \(CUIT: 20278603483\)](#) legajo 15795, [GALLO, ELIN \(DNI: 32565894\)](#) legajo 15628, [RAMIREZ, ANTONELLA \(CUIT: 27409606410\)](#) legajo 15919, [IBARRA, IÑAKI \(CUIT: 20401119168\)](#) legajo 15873, [VILLACIDE FERRERO, JOAQUIN \(CUIT: 20432175066\)](#) sin legajo, [SAENZ, MARTIN \(CUIT: 20406169457\)](#) sin legajo, [BAUDAUX, AGUSTIN \(CUIT: 20436145595\)](#) sin legajo, [PALOMAR, SANTIAGO \(CUIT: 20398815468\)](#) sin legajo, [GOMEZ, VALERIA SOLEDAD \(DNI: 33822296\)](#) legajo N° 16031, [MORENO, LUZ \(CUIT: 23386173834\)](#) sin legajo, acompañaron al grupo en dicha salida;
- que mediante nota NO-2025-0002835-MUNIBARILO-DTAD#SSD el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el [29/01/2025](#) a las 09 hrs hasta el [30/01/2025](#) a las 15:30 hrs aproximadamente;
- que el proyecto de resolución 328/25 no finalizó el circuito administrativo por cierre de ejercicio, motivo por el cual el presente reemplaza el mismo;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los profesores, [DATTOLI, PABLO ARIEL \(CUIT: 20278603483\)](#) legajo 15795, [GALLO, ELIN \(DNI: 32565894\)](#) legajo 15628, [RAMIREZ, ANTONELLA \(CUIT: 27409606410\)](#) legajo 15919, [IBARRA, IÑAKI \(CUIT: 20401119168\)](#) legajo 15873, [VILLACIDE FERRERO, JOAQUIN \(CUIT: 20432175066\)](#) sin legajo, [SAENZ, MARTIN \(CUIT: 20406169457\)](#) sin legajo, [BAUDAUX, AGUSTIN \(CUIT: 20436145595\)](#) sin legajo, [PALOMAR, SANTIAGO \(CUIT: 20398815468\)](#) sin legajo, [GOMEZ, VALERIA SOLEDAD \(DNI: 33822296\)](#) legajo N° 16031, [MORENO, LUZ \(CUIT: 23386173834\)](#) sin legajo, desde el [29/01/2025](#) a las 09 hrs hasta el [30/01/2025](#) a las 15:30 hrs aproximadamente;
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1496-I-2026

VISTO: el Torneo de Atletismo, Aniversario Federación de Atletismo Rio Negro (F.A.R.N) 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevó a cabo en la ciudad de General Roca, Rio Negro, el día [01/06/2024](#);
- que participaron del evento la Escuela Municipal de Atletismo, con alumnos del equipo avanzados;

- que acompañó el agente [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) Legajo 15394, en carácter de instructor del mencionado equipo;
- que mediante nota NO-2024-00016294-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#), autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el día [31/05/2024](#) desde las 08:00 hs hasta el [02/06/2024](#) a las 12:00 hs aproximadamente;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 1478/2024, debido a que por motivos del cierre de ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta el año 2025;
- que el proyecto de resolución 354/25 no finalizó el circuito administrativo por cierre de ejercicio, motivo por el cual el presente reemplaza el mismo;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) legajo 15394, Instructor, desde el día [31/05/2024](#) a partir de las 08:00 hs hasta el [02/06/2024](#) a las 12:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1497-I-2026

VISTO: El Torneo Preparación Víctor Cabral de Básquet, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, el día [25/04/2026](#);
- que formará parte del mencionado anteriormente la categoría Primera de la Escuela Municipal de Básquet G3;
- que participarán del aludido los agentes [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890, en carácter de Instructor y Responsable de la Escuela Municipal de Básquet G3 y [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo 15362, en carácter de Instructor y Responsable de la Escuela Municipal de Básquet G3;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00014441-MUNIBARILO-DTAD#SSD el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#), autorizó la ausencia de los agentes

mencionados en el anterior considerando, desde el [25/04/2026](#) a las 12:00 hasta el [26/04/2026](#) a la 01:00 horas aproximadamente;

- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890 y [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo 15362, desde el [25/04/2026](#) a las 12:00 hasta el [26/04/2026](#) a la 01:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1498-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 730 -I-2026 se contrata al Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;

- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 730-I-2026 en su totalidad a partir del 01/04/2026.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/04/2026** y hasta el **30/06/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial de albañil en las Obras de la Bloquera Municipal a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179)**, con una remuneración total de siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179)** por un monto total de pesos siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora, con una remuneración total de siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)**.
5. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
6. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1499-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL (CUIT: 20408409757)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 1160-I-2026 se contrata al Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL (CUIT: 20408409757)** bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 1160-I-2026 en su totalidad a partir del 01/04/2026.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en las Obras de la Bloquera Municipal, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#), con una remuneración total de Pesos: siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#) por un monto total de pesos siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora, con una remuneración total de Pesos: siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55.-), la Hora según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) .
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048](#) (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.122.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1500-I-2026

VISTO: El proyecto "Paseo de los Músicos" y el contrato de locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr [FERRARI, HORACIO MARTIN \(CUIT: 20264742758\)](#) de fecha [20 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario realizar el contrato del visto, a fines de restaurar las obras artísticas que se encuentran emplazadas sobre la primera cuadra de la calle 20 de Febrero (vereda del Club Andino) en virtud de revivir su valor cultural y patrimonial;
- que en el mismo lugar se realizaran tres nuevos retratos: ATAHUALPA YUPANQUI, GILDA Y GUSTAVO CERATI, todas con la técnica Trencadis (reutilización de mosaicos rotos);
- que la restauración de las obras existentes y la construcción de las nuevas obras, estarán a cargo del artista plástico Sr. Horacio Ferrari, garantizando la preservación del criterio estético original y la identidad artística del proyecto;
- que dicho trabajo será de la siguiente manera:
 - a) forma de pago: será en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00) c/u.
 - b) los trabajos se comenzarán luego del anticipo de la primera cuota.
 - c) la obras nuevas se entregará listas para su colocación.
 - d) tiempo estimado 6 meses aproximadamente.
- que el costo total de la obra terminada y de los trabajos de restauración es de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [FERRARI, HORACIO MARTIN \(CUIT: 20264742758\)](#) el importe de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00-), pagados en seis cuotas iguales en forma mensual de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de seis (6) meses [FERRARI, HORACIO MARTIN \(CUIT: 20264742758\)](#), por la suma total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), pagadero en forma mensual (seis cuotas) de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00-) c/u, contra presentación de factura, en concepto de realización de tres obras nuevas y restauración de siete obras existentes, en la técnica trencadis.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FERRARI, HORACIO MARTIN (CUIT: 20264742758)** por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), pagadero en forma mensual (seis cuotas) de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00-) c/u, contra presentación de factura los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Cultura **IRIARTE, MARTIN (DNI: 5183755)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0028.053.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1501-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 892.1.2026 por la Sra. **ARANES, MARIANA ANDREA (CUIT: 27232615376)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la exención del pago de canon por publicidad, para la promoción del premio mayor del juego Patagonia Telebingo;
- que el juego Patagonia Telebingo lo realiza la Lotería de Río Negro y lo recaudado se utilizará para Obras de Acción Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **ARANES, MARIANA ANDREA (CUIT: 27232615376)** en carácter de representante de la Lotería de Río Negro del pago de canon por publicidad, para la promoción del premio mayor del juego Patagonia Telebingo.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1502-I-2026

VISTO: La Resolución 552-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) de fecha 24/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y de niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo al contrato de fecha 24/02/26, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2026 y culminará efectivamente el día 31 de agosto de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00) a razón de Pesos novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00) a razón de Pesos novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00), mensuales., los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

Resolución N° 1503-I-2026

VISTO: la Resolución 550-I-2026y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) de fecha 24/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano y Acción Social se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo, con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería: y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 24/02/26, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Junio de 2026 y culminará efectivamente el día 31 de Agosto de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Tres millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.060.000,00) a razón de Pesos Un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00), mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) por un monto total. Pesos Tes millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.060.000,00) a razón de Pesos Un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00), mensuales Los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1504-I-2026

VISTO: la Resolución 549-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) de fecha 24/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y de niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 24/02/26, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Junio de 2026 y culminará efectivamente el día 31 de agosto de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00) a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00) a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.00.1.2.0001 ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.001.03.34 ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1505-I-2026

VISTO: la Resolución 551-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) de fecha 24/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que los trabajos se realizan en el Centro de Desarrollo Infantil CDI IGLESIAS perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja ejecutando actividades del proceso de desarrollo de la primera infancia, conjuntamente con su superior inmediato con el fin de garantizar el desarrollo bio psicosocial de los niños de 45 días a 3 años;
- que el objetivo principal es elaborar planificación pedagógica, realizar diagnóstico grupal, facilitar vínculo adecuado y permanencia de los niños en el CDI; que es sumamente importante la detección de situaciones de vulnerabilidad social;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de JUNIO de 2026 y hasta el 31 de AGOSTO de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) para desempeñarse en el CDI DR. Iglesias de la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 24/02/2026 manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de JUNIO de 2026 y culminará efectivamente el día 31 de AGOSTO 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710,000) a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **PAINE, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710,000) a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1506-I-2026

VISTO: La Resolución 599-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535)** de fecha 24/02/26, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección, resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535)** para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 24/02/26, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula, segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2026 y culminará efectivamente el día 31 de agosto de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00) a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535)** por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00) a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00) mensuales. los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1507-I-2026

VISTO: La resolución N° 598-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)** de fecha 11/12/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano, y Acción Social, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería; y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)**, para desempeñarse en la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha **24/02/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026.

Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos tres millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.060.000,00) a razón de Pesos un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)** por un monto total de Pesos tres millones sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.060.000,00) a razón de Pesos un millón veinte mil con 00/100 Cts. (\$1.020.000,00). los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1508-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 27 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BECERRA, LOANA ALEJANDRA (CUIT: 27379500361)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **BECERRA, LOANA ALEJANDRA (CUIT: 27379500361)** se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo funciones de chofer;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **17/02/2026** hasta el **08/04/2026** ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALES, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **17/02/2026** culminando indefectiblemente el **08/04/2026** como chofer en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. **BECERRA, LOANA ALEJANDRA (DNI: 37950036)** con una remuneración de Pesos tres millones ciento diez mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 cvos (\$3.110.686,00) a razón de Pesos quinientos diez mil seiscientos ochenta y seis con 00 cvos (\$510.686,00) por los días de febrero y pesos un millón trescientos mil con 00/100 cvos (\$1.300.000,00) por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **BECERRA, LOANA ALEJANDRA (DNI: 37950036)** por un importe de Pesos Tres millones ciento diez mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 Ctv. (\$3.110.686,00) a razón de Pesos Quinientos diez mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 Ctv. (\$510.686,00) por los días de febrero y Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.300.000,00) por los meses restantes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALES, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1509-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial
Caratulado "VELASQUEZ, PEDRO; MESA, GUILLERMO OSCAR Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE E S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expediente N° BA-00140-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;
- que el día 29/12/25 se realizó el sorteo del perito psicólogo siendo designado el Lic. Juan Carlos Varela Blanco;
- que con fecha 12/02/26 aceptó el cargo;
- que se debe depositar la suma de pesos ochocientos nueve mil seiscientos setenta con 00/100 (\$809.670,00) equivalente a 10 ius (- valor 1 ius \$80.967-), en el término de cinco días, a la cuenta denunciada por el perito;
- que con fecha 23/04/26 intimaron al pago de los gastos de adelantos del Perito;
- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr. **VARELA BLANCO, JUAN CARLOS (CUIT: 20076006157)**, por la suma de Pesos Ochocientos nueve mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$809.670,00) equivalente a 10 ius, en concepto de anticipo de gastos en Autos "BA-00140-L-2025 "VELASQUEZ, PEDRO;

MESA, GUILLERMO OSCAR Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"
2. El depósito judicial deberá efectivizarse mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.-
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1510-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00015082-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la Directora General de Instituciones, la Nota NO-2026-00015192-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la Notificación de fecha 30/04/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00015082-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha **29 de Abril de 2026** de la Directora General de Instituciones se solicita a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos el cambio de función de la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo N° 14109 - del puesto Auxiliar de Sala al puesto Docente (Coordinadora de Sala) en la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
- que mediante la Nota NO-2026-00015192-MUNIBARILO-SSRH de fecha **29 de Abril de 2026** de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, a proceder con el cambio de función de la agente GALLARDO, a partir del **01 de Abril de 2026**;
- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se notificó en fecha **29 de Abril de 2026** a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo N° 14109 - que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el cambio de función mencionado;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el

cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;

- que asimismo los cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de otorgar el cambio de función a partir del **01 de Abril de 2026** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Cambio de función a partir del **01 de Abril de 2026** por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el cambio de función a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo N° 14109 - desde el puesto de Auxiliar de Sala al puesto Docente (Coordinadora de Sala) en la Dirección de Instituciones Código 1090001001, bajo la órbita de Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Abril de 2026** y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCION 02 (15%) y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 (40%), continuando abonando el título EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles)
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente GALLARDO en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.09.14.1.2.0070.175.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)**

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Legajo N° 14109 - y a la Dirección de Instituciones.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1511-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00014564-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00014654-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, Y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00014564-MUNIBARILO-SSRH de fecha **24/04/2026** por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "se autoriza el pase del agente **ARIAS, PAOLA LORENA (DNI: 25701171)** - Leg. 20472 Quien cumplía funciones de playera, dependiente de tránsito y transporte y pasara a cumplir funciones, de portera bajo la dirección de instituciones. A partir del día lunes 27 de abril de 2026";
- que atención a ello, y mediante la Notificación NO-2026-00014654-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **24/04/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente **ARIAS, PAOLA LORENA (DNI: 25701171)** - Leg. 20472, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto Playera en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaria de Tránsito de la Secretaria de Protección Ciudadana, para comenzar a cumplir funciones del puesto Portería y Sereno en la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a partir del **27 de Abril de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **27 de Abril de 2026**; y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e

Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [ARIAS, PAOLA LORENA \(DNI: 25701171\)](#) - Leg. 20472, quien cumple funciones del puesto de Playera en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaria de Tránsito de la Secretaria de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir funciones del puesto Portería y Sereno en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a partir del [27 de Abril de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente ARIAS en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0070.175.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [ARIAS, PAOLA LORENA \(DNI: 25701171\)](#) - Leg. 20472, a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Instituciones.

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1512-I-2026

VISTO: el vencimiento de los contratos por categoría al 30 de Abril de 2026 de 58 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes dependencias bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº480-I-2026 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I, quienes cumplen diferentes funciones en la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº529-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, a la agente BURGOS, AGUSTINA ABIGAIL (CUIT: 27443237254) - Legajo 16214 en el puesto Auxiliar de Sala, quienes cumplen funciones en la Dirección de Instituciones Código 1090001001 dependiente de Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 13 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante las comunicaciones oficiales IF-2026-00012848-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014355-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00013734-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012847-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013735-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014199-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00012751-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012489-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012486-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012846-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012855-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012813-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013748-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012811-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012860-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012842-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012861-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012837-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012858-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012840-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012814-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012853-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012843-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012839-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012857-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012816-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011790-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011789-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013736-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012802-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013747-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013775-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009093-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009094-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012104-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2026-00008106-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00008108-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009050-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011805-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011806-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011808-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010360-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010222-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010223-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004759-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00010215-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010225-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010216-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010231-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013111-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009101-

MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009096-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009103-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013112-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010218-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010647-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014705-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00014761-MUNIBARILO-DVM#DTSD, dirigidos al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los 58 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I, quienes cumplen diferentes funciones en la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la Dvision de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo N°1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agentes involucradas, mencionadas en el ANEXO I del artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente, a la Dirección de Promoción Social, Dirección de Instituciones y Departamento de Coordinación Administrativa SCHAS.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

ANEXO I

Nro. LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI PUESTO NOMENCLADOR ORGANIGRAMA CÓDIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15529 CALFULEO, MARIA LORENA 29941177 Maestranza Secretaría de Capital Humano y Acción Social 109 1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES

2 15530 PEREYRA, BARBARA VANESA 30134137 Maestranza Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Depo 109 1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES

3 15531 VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA 31939339 Maestranza Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Depo 109 1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES

4 21713 PEREYRA, ANA ALEJANDRA 27338658945 Cajera División Estacionamiento Medido 1090000000001001 1.09.00.1.2.2508.218.01.12 ESTACIONAMIENTO MEDIDO

5 14005 SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ 35077437 Auxiliar de Sala de Instituciones Dirección de Instituciones 1090001001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

6 15468 ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO 23279655419 Auxiliar de Mantenimiento de un Oficio Dirección de Instituciones 1090001001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

7 15528 CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO 20242601379 Auxiliar de Cocina Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 1090001001009 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

8 15657 DIAZ, GRACIELA INES 23082517 Operador Convivencial Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 1090001001009 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

9 12131 ROSAS, VICTORIA NATALIA 37364881 Promotor Comunitario Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 1090001001009 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

10 16062 LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL 20316455574 Operador Convivencial División Centro de Prevención de Adicciones 1090001001000003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

11 16063 GAETAN, CARLA YAEL 27358176157 Operador Convivencial División Centro de Prevención de Adicciones 1090001001000003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

12 16064 FRANCHINI, JOAQUIN 20358178201 Operador Convivencial División Centro de Prevención de Adicciones 1090001001000003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

13 15731 VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE 40321439 Operador Convivencial Departamento Área de Género 1090001001008 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

14 15550 MENDEZ, MARIA MAGDALENA 17451103 Maestranza Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

15 15448 SALAS, NANCY ELIZABETH 27373646739 Auxiliar de Sala de Instituciones Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

16 16214 BURGOS AGUSTINA ABIGAIL 27443237254 AUXILIAR DE SALA Dirección de Instituciones 1090001001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

17 15403 GIGENA, MARILEN NEREA 35818598 Docente (Coordinadora de Sala) Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

18 15498 ALMONACID, SONIA ISABEL 27227437265 Auxiliar Cocinero Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

19 15675 ERAZO, PATRICIA ISABEL 27355930632 Docente (Coordinadora de Sala) Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

20 15655 RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN 27358187299 Auxiliar de Sala de Instituciones Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

21 15771 AGUILERA, ROMINA PAOLA 27322136612 Auxiliar de Sala de Instituciones Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

22 15404 PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES 34714562 Docente (Coordinadora de Sala) Depto. CDI Jardín Maternal Pudú Pudú 8 de Noviem 1090001001002 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

23 15654 OYARZO, CAROLINA SOLEDAD 38091390 Docente (Coordinadora de Sala) Sección CDI Omega 1090001001005000001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

24 15449 ZARZA, MARIA FLORENCIA 36315378 Auxiliar de Sala de Instituciones Sección CDI Omega 1090001001005000001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

25 15810 OLENIK, LORENA CECILIA 29545516 Auxiliar de Sala de Instituciones Departamento CDI Eluney 1090001001007 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

26 15463 ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO 39075354 Auxiliar Cocinero Departamento CDI Pequeños Corazones 1090001001004 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

27 15677 AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI 35594438 Docente (Coordinadora de Sala) Departamento CDI Pequeños Corazones 1090001001004 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

28 15733 VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL 20360782396 Docente (Coordinadora de Sala) Departamento CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 1090001001006 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

29 15471 YUBER, FEDERICO NICOLAS 37254366 Cocinero División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 1090001001006001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

30 15732 BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL 20307621739 Docente (Coordinadora de Sala) División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka 1090001001006001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

31 14919 ANFUSO, ALEX MORE 37763644 Promotor Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

32 14271 CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL 35595804 Promotor Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

33 15487 GONGORA, AMINA MICAELA 27363518074 Tecnico Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

34 14438 MORRIS, TATIANA SOLEDAD 34721772 Tecnico Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

35 15596 AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES 27340196479 Administrativo General Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

36 14976 ALEMAN, MIGUEL RODRIGO 42708155 Administrativo General Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

37 15491 ALVARADO, LUCAS GASTON 20350770799 Jefe A/C de División de CAAT'S Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

38 15493 SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA 27372929591 Tecnico Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

39 15135 GEIST, GUSTAVO LUIS 23229022229 Tecnico Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

40 15370 REYES, SOL DENISE 27349247955 Jefe A/C de División de CAAT'S Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

41 15782 CANEGALLI, CATALINA 27378454307 Tecnico Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

42 15488 MONTEVERDE, DANILA 27367910106 Jefe A/C de División de CAAT'S Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

43 15369 WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR 20257848761 Tecnico Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

44 15393 OLIVERO, DOLORES MARCIA 27261467181 Tecnico Comunitario Departamento de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

45 15499 QUINTULEN, GLADYS GREGORIA 23298526344 Asistente convivencial Departamento de Recursos y Proyectos 1090100001002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

46 15500 MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ 27225414616 Asistente convivencial Departamento de Recursos y Proyectos 1090100001002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

47 15501 MARIN, MARIA ADELA 27403229135 Asistente convivencial Departamento de Recursos y Proyectos 1090100001002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

48 15502 ROA, FLAVIA ANABEL 30082514 Asistente convivencial Departamento de Recursos y Proyectos 1090100001002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

49 15503 PICHUN, GRACIELA MARGARITA 24187698 Asistente convivencial Departamento de Recursos y Proyectos 1090100001002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

50 15504 CALFIN, ERIKA MABEL 27406511 Asistente convivencial Departamento de Recursos y Proyectos 1090100001002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

51 15716 THIERBACH, PAULA 27313430230 Jefatura División Dispositivo Social 1 División Dispositivo Social 1 1090100001002002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

52 14167 CARRIZO, VERONICA ANAHI 34501965 Asistente convivencial División Viviendas Tuteladas 1090100001002001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

53 15481 CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA 27343472019 Asistente convivencial División Viviendas Tuteladas 1090100001002001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

54 15480 BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA 22055211 Asistente convivencial Sección Viviendas Tuteladas 1 1090100001002001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

55 15470 RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA 27279920126 jefe Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) Sección Viviendas Tuteladas 2 1090100001002001002 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

56 15809 PATRIZIO, CELESTE 23334169634 Jefe A/C Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I) Sección Viviendas Tuteladas 1 1090100001002001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

57 15646 CRISCI, SEBASTIAN JORGE 28971116 Jefe A/C de la Sección Logística Departamento de Emergencia y Asistencia Directa 1090100001004 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) FAMILIAS CONSTRUYENDO IDENTIDADES

58 15648 OCHOA, MATIAS ALBERTO 20298037328 Jefe A/C de la División Logística y Almacenamiento División Logística y Almacenamiento 1090100001004001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)

Resolución N° 1513-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1519-I-2018, las Notas NO-2026-00014868-MUNIBARILO-SSRH, la Nota NO-2026-00013767-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Nota de Intendencia de fecha [17/04/2026](#), la Notificación de fecha [28/04/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1519-I-2018, se DEJÓ A CARGO: de manera interina de la Sección (Capataz) cuadrilla de saneo, al agente [MOLINA, OSCAR LUIS \(DNI: 28550685\)](#) - Legajo N° 12827-, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (16 de mayo de 2018) y hasta el llamado a selección y/o concurso para cubrir el cargo y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante el Artículo N° 3 de la mencionada Resolución se HACE SABER: al agente [MOLINA, OSCAR LUIS \(DNI: 28550685\)](#) que dada la provisoriedad de la designación como Jefe de Sección (Capataz) cuadrilla de saneo, la misma podrá ser dejada sin efecto en caso que así se determine;
- que mediante la Nota NO-2026-00014868-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de fecha [27/04/2026](#), y mediante la Nota NO-2026-00013767-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha [20/04/2026](#), procedente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, la cual adjunta la Nota de Intendencia de fecha [17/04/2026](#), se solicita Dejar sin efecto la Jefatura del agente [MOLINA, OSCAR LUIS \(DNI: 28550685\)](#) - Leg N° 12827 -efectuada mediante la Resolución N° 1519-I-2018;
- que en virtud de ello, mediante la Notificación de fecha [28/04/2026](#) se lo notifica que Dejará de cumplir el rol de Jefatura de Sección (Capataz) de Saneo (Pluviales) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos y que asimismo retornará a cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneos (Pluviales), a partir del [28 de Abril de 2026](#);
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales jerárquicos, el que se realizará conforme lo estipulado en la Resolución N° 1400-I-2016, la cual establece que: “En los casos de traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas —como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División o Jefe de Sección— a otra dependencia de la Municipalidad ó donde deje de desempeñar dicha función, continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley N° 811.”;
- que por otro lado, el agente involucrado también fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto la Resolución 1519-I-2018, a partir del [28 de Abril de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 1519-I-2018 a partir del **28 de Abril de 2026**.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente, los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **MOLINA, OSCAR LUIS (DNI: 28550685)** - Leg Nº 12827 - a partir del **28 de Abril de 2026** respecto al puesto de Peón Saneos: por lo que se deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, COMP.DIF.RES.66/21, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, y dejar de liquidar los adicionales jerárquicos ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCION) y SUBROGANCIA 01, conforme lo estipulado en la Resolución Nº 1400-I-2016, la cual establece que: "En los casos de traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas —como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División o Jefe de Sección— a otra dependencia de la Municipalidad ó donde deje de desempeñar dicha función, continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley Nº 811."
3. HACER SABER: que el agente **MOLINA, OSCAR LUIS (DNI: 28550685)** - Leg Nº 12827, retornará a cumplir las funciones correspondientes al puesto Peón Saneos en la Sección Saneos, anterior a la designación jerárquica que se deja sin efecto en el Art. Nº 1 de la presente Resolución.
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.00.2.3.0045.115.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.2.3.0045 (MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA)**.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente **MOLINA, OSCAR LUIS (DNI: 28550685)** - Leg Nº 12827 y a la Dirección de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1514-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de bacheo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/04/2026** hasta el **30/06/2026** ;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un termino de tres (3) meses comenzando a partir del [01/04/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en las obras de bacheo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [TOLEDO, HUGO DANIEL \(CUIT: 20213495780\)](#) con una remuneración de Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$6.250,00) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TOLEDO, HUGO DANIEL \(CUIT: 20213495780\)](#) por un monto total de Pesos Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$6.250,00) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048.120 \(PAVIMENTACIÓN CALLES DEL RADIO URBANO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1515-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en las obras del Centro Comunitario San Francisco III;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [01/05/2026](#) hasta [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **01/05/2026** culminando indefectiblemente el **31/07/2026** como Oficial Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1516-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Oficial de Albañil en las obras a cargo de Dirección de Mantenimiento;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del **01/05/2026** hasta **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **01/05/2026** culminando indefectiblemente el **31/07/2026** como Oficial Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)**, por un total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1517-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) , Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 02/05/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT:30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;

- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S. C. BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 24/04/2026 y el 30/04/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 45/100 centavos (\$ 33.774.255,45), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT:30715403079) por un importe total de pesos treinta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 45/100 centavos (\$ 33.774.255,45), en concepto de atributo municipal, por el periodo 17/04/2026 y el 23/04/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1518-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1180-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 1180-I-2026 Autoriza la ausencia, por viaje a la ciudad de Sao Pablo, Brasil al Director de Comunicaciones Institucionales Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** desde el día **lunes 13 de Abril de 2026** a las 17:25 horas arribando a la ciudad de Buenos Aires a las 19:25 horas, saliendo el día 14 de Abril de 2026 a las 06:55 horas a la Ciudad de Sao Pablo Brasil;
- que en dicha Resolución también se autoriza a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;

- que por error involuntario hubo una diferencia de \$617.000 (Pesos Seiscientos diecisiete mil con 00/100 Cts.) en los importes autorizados en pasaje;
- que por error involuntario hubo una diferencia de \$ 1.635.840 (Pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta) en los importes autorizados en el alojamiento;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: exclusivamente el Artículo 2 de la Resolución 1180-I-2026 que quedará redactado de la siguiente manera:
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#)
PASAJES ----- \$ 2.754.570,00 (Pesos Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta con 00/100 Cts.)
ALOJAMIENTO-----\$ 2.824.270 (Pesos Dos millones ochocientos veinticuatro mil doscientos setenta con 00/100 Cts.)
VIÁTICOS ----- \$ 367.032,00 (Pesos Trescientos sesenta y siete mil treinta y dos con 00/100 Cts.).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0008 \(GESTION EN RELACIONES INSTITUCIONALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0008.012.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1519-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#) de fecha [01 de Julio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Operadora de cámaras en el Centro de Monitoreo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#), para desempeñarse como operadora de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [21/04/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Abril de 2026](#) al [30 de Junio de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Cts. (\$3.198.300,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil cien con 00/100 Cts. (\$1.066.100,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Cts. (\$3.198.300,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil cien con 00/100 Cts. (\$1.066.100,00) mensuales; los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.15.1.1.0098.255.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1520-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) de fecha [01 de Julio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Operadora de cámaras en el Centro de Monitoreo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#), para desempeñarse como operadora de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [21/04/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Abril de 2026](#) al [30 de Junio de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Ctsv. (\$ 3.198.300,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil cien con 00/100 Ctsv. (\$1.066.100,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Ctsv. (\$ 3.198.300,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil cien con 00/100 Ctsv. (\$1.066.100,00) mensuales; los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.15.1.1.0098.255.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1521-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosdias.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) presentó factura C Nº 00003-00000392, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000392 de fecha [29 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1522-I-2026

VISTO: las pólizas 35479550 y 35479533 RC Automotor presentadas por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: dos (2) tráiler gastronómicos pertenecientes al Ejército Argentino utilizados para la preparación y distribución de chocolate caliente destinado al público asistente en los distintos desfiles y actos conmemorativos organizados en el ámbito municipal;
- que se solicitó cotización a: [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por ser la única oferente en condiciones de brindar la cobertura requerida;

- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que la prima total de las pólizas asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete con 06/100 ctvs. (\$233.687,06);
- que corresponde abonar la misma en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, correspondiendo las cuotas 1 a 5 por la suma de Pesos Treinta y ocho mil novecientos cuarenta (\$38.940,00) cada una, y la cuota 6 por la suma de Pesos Treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 06/100 ctvs.(\$38.987,06);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete con 06/100 ctvs. (\$233.687,06) en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, correspondiendo las cuotas 1 a 5 por la suma de Pesos Treinta y ocho mil novecientos cuarenta (\$38.940,00) cada una, y la cuota 6 por la suma de Pesos Treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 06/100 ctvs.(\$38.987,06); en concepto de las pólizas 35479550 y 35479533 RC Automotor.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.009.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1523-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0777.1.2026 en fecha 10/04 por la Sra. [QUINTERO, ERICA LORENA \(CUIT: 27290692437\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición de la deuda correspondiente a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), vinculada a un emprendimiento comercial que no obtuvo habilitación comercial;
- que de las constancias obrantes surge que la solicitante inició en el año 2021 el trámite de habilitación comercial ante la Municipalidad, abonando el cincuenta por ciento 50% del arancel correspondiente,

habiéndose realizado asimismo la inspección en el domicilio declarado, en el marco de un emprendimiento de venta online de productos de limpieza y papelería.

- que en relación al trámite referido, se advierte que no se habría concluido el proceso administrativo con la emisión del correspondiente certificado de habilitación, no registrándose actividad comercial formalmente habilitada. En ese sentido, mas allá de las gestiones realizadas en su momento, el trámite no habría alcanzado su instancia final, circunstancia que derivó en la no puesta en funcionamiento del emprendimiento;
- que la deuda reclamada en concepto de TISH corresponde a periodos en los cuales no se verifica actividad comercial formalmente habilitada;
- que en el caso bajo análisis se configuran circunstancias que ameritan un tratamiento excepcional, tales como la falta de finalización del trámite de habilitación, la ausencia de actividad comercial efectivamente desarrollada y la conducta diligente de la solicitante en sus gestiones ante la administración;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictámen N°.149-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **QUINTERO, ERICA LORENA (CUIT: 27290692437)** el 100% de la deuda reclamada en concepto de TISH sobre la cuenta Nro 031367, tipo de cuenta comercio e industria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1524-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 891.1.2026 por la "Asoc. Enduro Bariloche" , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Campeonato Enduro Cordillerano" a realizarse el día 02 y 03 de mayo en el Circuito "La Cascada" de la ciudad;
- que la carrera contará con la presencia de 120 a 150 pilotos, aproximadamente y un público que ronda las 400 personas habitualmente, de entrada libre y gratuita al predio e inmediaciones por donde transita la carrera;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la Asociación es joven y sin fines de lucro y todos los gastos como ambulancias, baños químicos, grupo de rescate, bomberos, corren a cargo de la Asociación;

- que el campeonato de Enduro Cordillerano es uno de los más importantes del país;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N.º163-SLyT-26:
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la "Asoc. Enduro Bariloche" del 100% del canon correspondiente al evento "Campeonato Enduro Cordillerano" a realizarse desde el [02 de Mayo de 2026](#) al [03 de Mayo de 2026](#) en el "Circuito la Cascada" enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1525-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N°870.1.2026 por la Sra.[MERCADO, JULIETA MARIA \(DNI: 23669685\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Milonga la Violetera", que el mismo se realizará el día 01 de mayo en el Salón Qmark;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la Carta Orgánica en su Artículo 205, establece el compromiso del Estado Local en la protección promoción y desarrollo de las expresiones culturales, entre las cuales el tango ocupa un lugar destacado por su valor histórico y social;
- que el pago del canon significa un importante porcentaje de lo que recauda el evento;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N° 158-SLyT-26.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [MERCADO, JULIETA MARIA \(DNI: 23669685\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Milonga La Violetera" a realizarse el [01 de Mayo de 2026](#) en el Salón Qmark, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1526-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 887.1.2026 por la [LIGA DE FUTBOL BARILOCHE, \(CUIT: 33689051389\)](#), Y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Final del Torneo Apertura 2026 Juan Carlos Barrientos", que el mismo se realizará desde el día [02 de Mayo de 2026](#) al [03 de Mayo de 2026](#) en el Estadio Municipal;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que todo lo recaudado en dichas jornadas será destinado a los clubes que participen de los encuentros, para abonar los gastos del torneo y también para los gastos en participación en torneos federales;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº 161-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [LIGA DE FUTBOL BARILOCHE, \(CUIT: 33689051389\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Final del Torneo Apertura 2026 Juan Carlos Barrientos", que el mismo se realizará desde el día [02 de Mayo de 2026](#) al [03 de Mayo de 2026](#) en el Estadio Municipal, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1527-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) a la ciudad autónoma de Buenos Aires y la autorización por nota NO-2026-00013972-MUNIBARILO-SPT, rubricada por la Subsecretaria de Recursos Humanos [GALEANI, NOELIA FLORENCIA \(CUIT: 27346667708\)](#), y la Secretaria de Planeamiento Territorial, Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#), fue invitada a participar a la primera jornada de Integración Federal en el marco del Programa Federal de Formación en Gestión Integrada;
- que el encuentro se realiza entre los días [28/05/2026](#) y [29/05/2026](#);
- que dicha jornadas son a fin a los trabajos que realiza dentro del Departamento de Evaluación Ambiental;
- que por tal motivo se realizó la nota NO-2026-00013972-MUNIBARILO-SPT, autorizada por la Subsecretaria de Recursos Humanos [GALEANI, NOELIA FLORENCIA \(CUIT: 27346667708\)](#) y la Secretaria de Planeamiento Territorial, Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) del [28/05/2026](#) al [29/05/2026](#) inclusive, a fin de viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a participar de la primera jornada de Integración Federal en el marco del Programa Federal de Formación en Gestión de los Recursos Hídricos del Concejo Federal de Inversiones.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1528-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MALDONADO, MARCELO MATIAS \(CUIT: 20412549660\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MALDONADO, MARCELO MATIAS \(CUIT: 20412549660\)](#), quien cumplirá funciones como operador de planta de hormigón;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veintisiete (27) días, a partir del [04/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses, y veintisiete (27) días comenzando a partir del [04/04/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MALDONADO, MARCELO MATIAS \(CUIT: 20412549660\)](#), con una remuneración de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MALDONADO, MARCELO MATIAS \(CUIT: 20412549660\)](#) por un monto de Pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1529-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [INALEF, PABLO OLIDIO \(CUIT: 20127114286\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [INALEF, PABLO OLIDIO \(CUIT: 20127114286\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/04/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [INALEF, PABLO OLIDIO \(CUIT: 20127114286\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [INALEF, PABLO OLIDIO \(CUIT: 20127114286\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTANA, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20379494758\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANTANA, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20379494758\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del [26/03/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un termino de tres (3) meses y seis (6) días comenzando a partir del [26/03/2026](#) y culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SANTANA, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20379494758\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTANA, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20379494758\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1531-I-2026

VISTO: La Resolución N° 768-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 768-I-2026 se exime la deuda en concepto de Tasa por Servicios Municipales desde el período 07/2021 hasta el 03/2026 inclusive correspondiente al inmueble denominado catastralmente como 19-2P-0004-003-0000, Partida Municipal N° 053865;
- que en la resolución mencionada en el visto por un error involuntario se omitió incluir la deuda en concepto de Tasa por Servicios Municipales correspondiente al inmueble 19-2P-0004-003-0000 (Cta. 053865) registrada con certificados de deuda en legales;
- que dichos certificados de deuda se corresponden con las siguientes fichas:
N° 63724, periodo 05/11 al 8/16,
N° 66669, periodo 09/17 al 12/18,
N° 72316 periodo 01/19 al 06/21,
- que conforme surge de las actuaciones administrativas, el inmueble en cuestión será objeto de donación a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con destino a integrar el patrimonio municipal y afectarse a fines de interés público;
- que en tal sentido, y atendiendo al principio de interés público comprometido en la incorporación del inmueble al patrimonio municipal, así como al objetivo de facilitar la concreción de la donación ofrecida resulta jurídicamente razonable proporcionar la eximición de la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Municipales;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N° 83-SlyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: el 100% del pago de la deuda generada en concepto de Tasa por Servicios Municipales correspondientes a los certificados de deuda según fichas en legales N° 63724, N° 66669, y N° 72316, del inmueble nomenclatura catastral NC 19-2P-004-03-0000 (cta. 053865).-
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al área correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1532-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de bacheo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#) quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/04/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$ 1.100.000,00.-),
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/04/2026](#) por el término de un (1) mes para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obras de bacheo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#), con una remuneración total de Pesos: Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00), contra la presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#) por un monto total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1533-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Planta Dosificadora de Hormigón, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de peón en las Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00), los que serán cancelados en pagos iguales mensuales, de Pesos: Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

Resolución Nº 1534-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0597.1.2026 con fecha 18/03/26 por la Sra. **TABACHNIK, PAULA (CUIT: 27234935262)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota citada se solicita la baja administrativa del Centro Cultural “DICAB”;
- que dicho centro cultural funcionó conforme a la normativa vigente para espacios culturales en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco de la Ordenanza Nº 2693-CM-15;
- que la Ordenanza Nº 1654-CM-06, en su Artículo 2º, establece que, a los fines de promover las actividades culturales locales, los Centros Culturales se encuentran exentos del pago del derecho de habilitación, así como de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene y del sellado correspondiente a los espectáculos;
- que, conforme surge de la documentación presentada, el Centro Cultural “DICAB” ha cesado sus actividades hace varios meses, en razón de la venta del inmueble donde funcionaba, concretada en el mes de noviembre de 2025.
- que, al momento de gestionar la baja administrativa, se informó la existencia de deuda en concepto de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos;
- que el Centro Cultural “DICAB” se encontraba exento del pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene durante los períodos en los cuales se generó dicha deuda;
- que corresponde dejar sin efecto la deuda en concepto de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos, por tratarse de un componente integrado a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, de la cual el contribuyente se encontraba exento;
- que la nueva titular del inmueble ha manifestado su intención de habilitar un nuevo espacio cultural en el lugar, trámite que no puede iniciarse hasta tanto se formalice la baja registral de la habilitación anterior;
- que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **TABACHNIK, PAULA (CUIT: 27234935262)** en su carácter de responsable del Centro Cultural “DICAB”, del pago de la deuda generada en concepto de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos, así como de cualquier otra obligación pendiente que impida la baja administrativa y cierre definitivo del establecimiento.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

Resolución Nº 1535-I-2026

VISTO: el Selectivo de los Juegos Integración Patagónicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó el 30 de Marzo y 1° de Abril de 2026, en la Junta Vecinal B° Sargento Cabral, Viedma, Rio Negro;
- que participaron alumnos de la Actividad Municipal de Tenis de Mesa de ADAM y Escuela de Menores;
- que la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo 15154, viajó en calidad de Instructora y técnica del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00010513-MUNIBARILO-DTAD%SSD, la jefa de División de Deportes Adaptados y Adultos Mayores [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#), autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, los días [30/03/2026](#) desde las 06:00 hasta el [01/04/2026](#) las 23:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo 15154 los días [30/03/2026](#) desde las 06:00 hasta el [01/04/2026](#) las 23:30 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1536-I-2026

VISTO: La invitación del Conjunto Folclórico Adulto Mayor Trabunco, de Puerto Montt, Chile, y;

CONSIDERANDO:

- que el Profesor [PICHUNLEF, RUBEN NORBERTO \(DNI: 17336992\)](#), fue invitado a participar del Encuentro Folclórico Chile- Argentina;
- que dicho encuentro se realizará del [28 de Marzo de 2026](#) al [31 de Marzo de 2026](#) en la Ciudad de Puerto Montt, Chile;
- que el agente viajará el día [28 de Marzo de 2026](#) saliendo a las 8hs en vehículo particular y regresando el [31 de Marzo de 2026](#) a las 13hs. aprox.;

- que el Sr. Intendente Walter Cortes, junto al Subsecretario de Cultura Martín Iriarte, autorizaron el viaje antes mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la Ausencia del agente **PICHUNLEF, RUBEN NORBERTO (DNI: 17336992)** del **28 de Marzo de 2026** al **31 de Marzo de 2026** para participar del Encuentro Folclórico Chile- Argentina, en la ciudad de Puerto Mont-Chile, en representación de la Escuela de Arte La Llave Municipal.
2. Tomar conocimiento las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1537-I-2026

VISTO: el Torneo de Handball Mayores Femenino, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad del El Bolsón, Rio Negro, el día 29 de Marzo de 2026;
- que participaron alumnas de la Escuela Municipal de Handball de Newenche, Categoría Adultas Femenina;
- que las agentes **TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198)** legajo 15801 y **GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353)** legajo 15390, viajaron en calidad de profesora e instructora del mencionado grupo;
- que mediante nota NO-2026-00010657-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Comunitario **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)**, autorizó la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, el día **29/03/2026** desde las 09:30 hasta las 20:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes **TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198)** legajo 15801 y **GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353)** legajo 15390, el día **11/04/2026** desde las 08:00 hasta las 18:00 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1538-I-2026

VISTO: la 2ª fecha del Torneo Cordillerano de Basquet Recreativo Rama Femenina, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, el día 18 de Abril de 2026;
- que estarán participando alumnos de la Escuela Municipal de Basquet Femenino Gimnasio N° 3, categorías U15 y U17;
- que el agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890, viaja en calidad de Instructor y Entrenador del mencionado grupo;
- que mediante nota NO-2026-00013280-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el director de Deportes Federados y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#), autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, el día [18/04/2026](#) desde las 10:00 hasta las 22:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890, el día [18/04/2026](#) desde las 10:00 hasta las 22:00 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1539-I-2026

VISTO: el Torneo de Handball, Liga Formativa, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó el día Sábado 11 de Abril de 2026, en la ciudad de Villa la Angostura;

- que en dicho torneo participó la Escuela Municipal Newenche, Categorías infantiles y menores;
- que las agentes [TOLEDO, ELIANA BELEN \(CUIT: 27349097198\)](#) legajo 15801 y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo 15390, viajaron en calidad de profesora e instructora del mencionado grupo;
- que mediante nota NO-2026-00012694-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#), autorizó la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, el día [11/04/2026](#) desde las 08:00 hasta las 18:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes [TOLEDO, ELIANA BELEN \(CUIT: 27349097198\)](#) legajo 15801 y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo 15390, el día [11/04/2026](#) desde las 08:00 hasta las 18:00 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1540-I-2026

VISTO: los Juegos de Integración Patagónica, Modalidad Tenis de Mesa para personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en, la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra de Fuego del 18 al 26 de Abril de 2026;
- que en el mismo participarán alumnos de la actividad Municipal de ADAM, Disciplina Tenis de Mesa;
- que la agente [VILLARRUEL, DALILA LUZ \(DNI: 33185086\)](#) legajo 14399, viaja en calidad de profesora del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00013281-MUNIBARILO-DTAD%SSD, la jefa de División de Deportes Adaptados y Adultos Mayores [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#), autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, los días [18/04/2026](#) desde las 07:00 hasta el [26/04/2026](#) las 23:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente **VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086)** legajo 14399 los días **18/04/2026** desde las 07:00 hasta el **26/04/2026** las 23:30 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1541-I-2026

VISTO: el Torneo Andino Formativo de Básquet Sub 11, 15 y 17, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó el día 28 de Marzo de 2026, en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut;
- que participaron los alumnos de la Escuela Municipal de Básquet del Gimnasio N° 3 con las categorías Sub 11, Sub 15 y Sub 17;
- que los agentes **LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO (CUIT: 20384946969)** legajo 16268, **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362 y **MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415)** legajo 14743, viajaron en calidad de Instructores y profesora del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00010726-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Este **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)**, autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, el día **28/03/2026** desde las 07:00 hasta las 23:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO (CUIT: 20384946969)** legajo 16268, **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362 y **MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415)** legajo 14743 el día **28/03/2026** desde las 07:00 hasta las 23:30 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1542-I-2026

VISTO: el Torneo de Handball Super 4 Menores, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Villa la Angostura, el día 28 de Marzo de 2026;
- que fue organizado por la Asociación de Handball de los Lagos del Sur;
- que participaron alumnos de la Escuela Municipal de Handball, Categorías Menores del Gimnasio N° 1;
- que los agentes [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896 y [TRANSITO, ANTONELLA ABRIL \(CUIT: 27414794225\)](#) legajo 15865, viajaron en calidad de Instructor y Monitor del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00010728-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#), autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, el día [28/03/2026](#) desde las 08:00 hasta las 22:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896 y [TRANSITO, ANTONELLA ABRIL \(CUIT: 27414794225\)](#) legajo 15865, el día [28/03/2026](#) desde las 08:00 hasta las 22:30 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1543-I-2026

VISTO: los Juegos de Integración Patagónica, Modalidad Arquería para personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra de Fuego del 18 al 26 de Abril de 2026;
- que en el mismo participarán alumnos de la actividad Municipal de ADAM, Disciplina Arquería;

- que la agente [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) legajo 13559, viaja en calidad de profesora del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00013282-MUNIBARILO-DTAD%SSD, la jefa de División de Deportes Adaptados y Adultos Mayores [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#), autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, los días [18/04/2026](#) desde las 20:00 hasta el [26/04/2026](#) las 23:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) legajo 13559 los días [18/04/2026](#) desde las 20:00 hasta el [26/04/2026](#) las 23:30 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1544-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PINO, ARMANDO \(CUIT: 20278858708\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PINO, ARMANDO \(CUIT: 20278858708\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Ayudate de Albañil en las obras del Centro Comunitario San Francisco III;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [01/05/2026](#) hasta [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **01/05/2026** culminando indefectiblemente el **31/07/2026** como Oficial Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)**, por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.1.0011 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0011.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1545-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación y bacheo, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401)** para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401)**, con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO (CUIT: 20924320401)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1546-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en las obras de Cementerio Municipal;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del **01/05/2026** hasta **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **01/05/2026** culminando indefectiblemente el **31/07/2026** como Ayudante de Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)**, por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)**, por un total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1547-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Oficial de Albañil en las obras a cargo de Dirección de Mantenimiento;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del **01/05/2026** hasta **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **01/05/2026** culminando indefectiblemente el **31/07/2026** como Oficial Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1548-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Pavimentación y Bacheo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)** quien cumplirá funciones de oficial albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;

- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de Oficial Albañil especializado en la Obra de Pavimentación y bacheo, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)**, con una remuneración total de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la Hora, según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CEBALLOS, LUIS HIPOLITO (CUIT: 20126797312)** por un monto total de Pesos Once mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$11.250,00) la Hora, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1549-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de de las obras de planta de hormigón y de bacheo, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. **TIMOSZUK, VALERIA LORENA (CUIT: 27358169940)** quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operadora de planta exterior en la Obra Planta dosificadora de Hormigón y Obras de bacheo, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#), con una remuneración total de Pesos: Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts, (\$8.238,64) la Hora, según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#) por un monto total de pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1550-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio de cooperación recíproca firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI, \(CUIT: 30673030870\)](#) para la detección, notificación y cobro de multas de tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 14 de Abril de 2026 la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) firma un Convenio de cooperación recíproca con MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI, (CUIT: 30673030870) para la detección, notificación y cobro de multas de tránsito;
- que el convenio mencionado tiene como objeto, asegurar la notificación efectiva de las actas de infracción y colaborar en la gestión de cobro y regularización de estas, en beneficio mutuo de ambas jurisdicciones;
- que a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**; el Convenio de Cooperación recíproca firmado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI, (CUIT: 30673030870) para la detección, notificación y cobro de multas de tránsito, firmado el día 14 de abril de 2026.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 1551-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veintisiete millones quinientos veintidós mil setecientos veintitrés con 90/100 Cts. (**\$27.521.723,90-**) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veintitrés con 90/100 Cts. (**\$27.146.923,90.-**) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00032039 de fecha 17 de abril de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Cts. (**\$374,800.00.-**) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00032040 de fecha 17 de abril de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos por el monto total de Pesos Veintisiete millones quinientos veintiún mil setecientos veintitrés con 90/100 Cts. **(\$27.521.723,90-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veintitrés con 90/100 Cts. **(\$27.146.923,90-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032039** de fecha 17 de abril de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Cts. **(\$374,800.00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032040** de fecha 17 de abril de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$27.146.923,90.-) al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$374.800,00.-)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1552-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Cementerio solicitó 2 fuentes de agua con 2 platos, el inferior de 2 m de diámetro y el superior de 0,80 cm de diámetro, con bomba de agua y 4 artefactos de iluminación, para la obra del Cementerio Municipal - Expediente N° 1495 - Pedido de Suministro N° 1495 - (Pedido de Abastecimiento N° 1987 - Autorización de Compra N° 102179);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación, o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos de permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Vera Mauro Augusto y Water Life, debido a que se especializan en este tipo de obras y brindan mano de obra para llevar a cabo la instalación de las fuentes. Por otro lado, si el municipio hubiera adquirido las fuentes tendría que haber contratado mano de obra para su correcta instalación resultando en un costo mayor;
- que las ofertas presentadas se enviaron al área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril, para su evaluación;
- que la Dirección General de Cementerio, por medio de correo electrónico de fecha 23 de abril, y en respuesta al correo del considerando anterior, solicitó que se contrate al proveedor Vera Mauro Augusto debido a que en su oferta contempla la automatización, electricidad y mano de obra;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer las fuentes a [VERA, MAURO AUGUSTO \(CUIT: 20260197135\)](#);
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos dieciocho millones quinientos mil con 00/100 (\$18.500.000,00), con un anticipo del 70%, el cual fue autorizado por el Secretario de Hacienda;
- que la firma presentó la factura N° 00002-00000032 de fecha 24/04/2026 (\$12.950.000,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [VERA, MAURO AUGUSTO \(CUIT: 20260197135\)](#) por la suma de Pesos Dieciocho millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$18.500.000,00) por la construcción de 2 fuentes de agua con 2 platos, el inferior de 2 m de diámetro y el superior de 0,80 m de diámetro, con bomba de agua y 4 artefactos de iluminación, con materiales incluidos, según lo detallado en el Pedido y en la Autorización de Compra correspondientes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VERA, MAURO AUGUSTO \(CUIT: 20260197135\)](#) por la suma de Pesos Doce millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$12.950.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000032 de fecha 24/04/2026, en concepto de anticipo del 70%; el saldo restante contra presentación de factura y construcción de las fuentes.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.131.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2026.-

Resolución Nº 1553-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 02/05/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 24/04/2026 y el 30/04/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 45/100 Cts. (\$ 33.774.255,45), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 45/100 centavos (\$ 33.774.255,45), en concepto de atributo municipal, por el periodo 24/04/2026 y el 30/04/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1554-I-2026

VISTO: la necesidad habitacional y el estado de emergencia declarada por Ordenanza N° 3443-CM-24 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y las Ordenanzas N° 3448-CM-24 y N° 1815-CM-08 modificada, la Resolución N° 46-2024 IMTVHS, y;

CONSIDERANDO:

- que es deber del Estado Municipal llevar a cabo las gestiones necesarias tendientes a facilitar el acceso a la tierra a favor de los ciudadanos;
- que la Ordenanza N° 3443-CM-24 en su TITULO II-DE LO HABITACIONAL designa a la Secretaria de Planeamiento Territorial como AUTORIDAD DE APLICACIÓN y establece los alcances de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las delegaciones El Cóndor, Pampa de Huenuleo y Ladera Sur del Cerro Otto, desarrollados por el Estado Municipal en parcelas existentes en el banco de tierras o en lotes cedidos por otras entidades estatales o privadas a tal fin y aquellos planteos urbanísticos impulsados por privados que adhieran a la emergencia;
- que de acuerdo al Art.20 “Resultan personas beneficiarias aquellas que surjan del registro de demanda inscriptas en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y/o del Registro del Programa provincial Suelo Urbano para San Carlos de Bariloche;
- que la Ordenanza N° 3448-CM-24 estableció el precio máximo de venta de tierra con valor social a cargo del municipio en 300 módulos fiscales, y que siendo intención de este Departamento Ejecutivo brindarle una solución a la mayor cantidad de familias barilochenses con problemas de vivienda, es necesario definir un precio que sea accesible y al mismo tiempo otorgar facilidades de pago para que todas ellas puedan acceder a un terreno a partir de un esfuerzo razonable;
- que resulta esencial proveer a su reglamentación a los fines de garantizar operatividad, eficacia y transparencia en la aplicación de la misma;
- que asimismo debe regularse lo pertinente a los procedimientos que a los mismos efectos deben cumplimentar los sujetos comprendidos en el Art. 20, sin perjuicio de las normas y o instructivos que estos deben adoptar en consonancia con la presente, en sus respectivos ámbitos de competencia;
- que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de las medidas implementadas por la Ordenanza;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DISPONER: la creación de un nuevo Loteo Municipal en adelante llamado “BARILOCHE DEL ESTE”; con los lotes resultantes de la operatoria establecida en la Ordenanza N° 3443-CM-24.
2. PRECIO: El valor de cada lote será establecido en CIENTO SESENTA (160) módulos fiscales por metro cuadrado con las siguientes alternativas de pago

Cuotas Descuento Anticipo

1 a 6	20%	sin
7 a 36	10%	10%
37 a 72	sin	10%

El saldo, luego del descuento y el pago del anticipo, se cancelará en cuotas iguales expresadas en módulos fiscales, sin interés. El monto de las cuotas será calculado al momento de cada pago, debiéndose tomar el valor vigente del módulo fiscal.

Los beneficiarios que hubieran optado por el pago en cuotas podrán en cualquier momento realizar una cancelación total anticipada, en cuyo caso gozarán del descuento del 20% sobre el saldo que deban pagar.

3. DESTINO DE LOS FONDOS: los fondos de recupero generado por el cobro de las cuotas provenientes de este proyecto serán depositados en el Fondo de Desarrollo Urbano para la Emergencia Habitacional FODUEH cuyo fin lo establece el art 21 de la Ordenanza N° 3442-CM-24.
4. REGISTRO DE BENEFICIARIOS: El listado de beneficiarios para la adjudicación de los terrenos del presente loteo municipal se conformará entre aquellas personas inscriptas en el Registro de Inscripción de Demandantes del –IMTVHS- que cumplieren con los requisitos vigentes y deberán estar inscriptas en la convocatoria pública.
5. CONVOCATORIA: El llamado se realizará a través de la página web de la municipalidad por un término de 10 días corridos; el cual indicará con precisión los datos del lugar, características de los lotes y cantidad de lotes, su valor y las posibilidades de pago y/o programas de financiación de acuerdo a la capacidad económica de cada grupo. Podrán presentarse impugnaciones dentro de las 48 horas posteriores al último día de publicación, las que a sus efectos serán resueltas por la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo.
6. GRUPOS DE BENEFICIARIOS: Los inscriptos serán clasificados en primer lugar en tres grupos:

Grupo 1: postulantes con ingresos familiares hasta 5 salarios mínimo vital y móvil –SMVM-

Grupo 2: postulantes con ingresos familiares más de 5 –SMVM-.

Grupo 3: postulantes que se desempeñan en las siguientes actividades laborales: personal de las fuerzas de seguridad; personal de salud, personal de educación, empleados municipales, empleados de organismos de ciencia y técnica e instituciones afines, empleados de comercio e industria, empleados gastronómicos, trabajadores de la construcción y bomberos voluntarios.

En el caso de que los ingresos familiares sean aportados por más de una persona, el grupo familiar postulante será incluido en la actividad laboral que desarrolle aquel que detente ingresos más altos. Las categorías para todos los grupos son:

Solteros

Matrimonio sin hijos

Grupo familiar hasta 4 integrantes

Grupo familiar más de 4 integrantes

Grupo familiar con integrante discapacitado

La distribución de los cupos por grupo y categoría la hará el IMTVHS en forma proporcional una vez conocida la cantidad de inscriptos en cada una.

Listado de Suplentes. Se establecerá en un porcentaje mínimo de 20% el listado de suplentes en cada uno de los grupos y categorías.

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los lotes entre los postulantes de cada grupo y categoría será llevada a cabo por el IMTVHS mediante el sistema de sorteo con la presencia de escribano público.

8. FIRMA DE BOLETO DE COMPRA VENTA: - TOMA DE POSESIÓN. Una vez finalizado el sorteo el Intendente Municipal dictará una Resolución de pre adjudicación de los lotes, dándose a conocer el listado de pre adjudicatarios en un medio adecuado, abriendo una segunda etapa de impugnación por el término de 10 días hábiles. Vencido el plazo de Impugnación, el Intendente remitirá al Concejo Municipal la Resolución de Pre-Adjudicación junto a las impugnaciones recibidas a fin de que proceda a la Adjudicación por medio de Ordenanza. Vencido dicho plazo las adjudicaciones quedarán firmes y se procederá a la firma de los boletos de compra venta.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1555-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 3552-CM-2025 y la Resolución N.º 93-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 93-I-2026 designa al Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
- que por decisión del Sr. Intendente se dejará sin efecto la designación del Sr. Quilaleo como Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de Mayo del 2026;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 093-I-2026 exclusivamente el articulado donde se lo designa al Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) como Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de Mayo del 2026.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1556-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 3552-CM-2025; la Resolución 3917-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 3917-I-2023 designó al Sr. **MALLET, LEONARDO (DNI: 31696421)** como Delegado a cargo de la Delegación Melipal (Cerro Otto), dependiente de Intendencia;
- que por decisión del Sr. Intendente se dejará sin efecto la designación del Sr. Mallet como Delegado a cargo de la Delegación Melipal (Cerro Otto) a partir del 11 de mayo del corriente año;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 3917-I-2023 en su totalidad, a partir del 11 de mayo de 2026.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1557-I-2026

VISTO: La Resolución 1555-I-2026; la Resolución 1556-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1555-I-2026 deja sin efecto el articulado donde se lo designa al Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** como Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que la Resolución 1556-I-2026 deja sin efecto la designación del Sr. **MALLET, LEONARDO (DNI: 31696421)** como Delegado a cargo de la Delegación Melipal (Cerro Otto), dependiente de Intendencia;
- que es necesario designar un nuevo Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. **MALLET, LEONARDO (DNI: 31696421)** como Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de Mayo del 2026;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Al Sr. **MALLET, LEONARDO (DNI: 31696421)** como Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de Mayo del 2026.
2. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE
